

**PERÚ**Ministerio
de EducaciónInstituto Peruano
del Deporte

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

VISTO: El Oficio N° 140-03-24/FDPPF, signado en el expediente N° 0006006-2024, de fecha 4 de marzo de 2024, cursado por la Federación Deportiva Peruana de Paleta Frontón; el Informe Técnico de Evaluación de Requerimiento para Participación para Evento Internacional N° 219 I-P-ITE-PMD-DINADAF-2024 de fecha 8 de marzo de 2024, emitido por la Unidad Funcional de Gestión de Planificación y Metodología Deportiva de la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 140-03-24/FDPPF, signado en el expediente N° 0006006-2024 de fecha 4 de marzo de 2024, la Federación Deportiva Peruana de Paleta Frontón, solicita autorización para la participación del evento deportivo denominado **"I JUEGOS BOLIVARIANOS DE LA JUVENTUD "SUCRE 2024"**, a realizarse del 4 al 6 de abril de 2024, en la ciudad de SUCRE – BOLIVIA;

Que, mediante Informe Técnico de Evaluación de Requerimiento para Participación para Evento Internacional N° 219 I-P-ITE-PMD-DINADAF-2024 de fecha 8 de marzo de 2024, la Unidad Funcional de Gestión de Planificación y Metodología Deportiva emite opinión favorable respecto de la solicitud de autorización para la participación del evento deportivo internacional señalado en el primer considerando;

Que, el subnumeral 10.1.3 de la Directiva N° 80-2018-IPD/DINADAF, aprobada por Resolución de Gerencia General N° 044-2018-IPD/GG, de fecha 18 de diciembre del 2018, señala: "La participación de las delegaciones nacionales en los eventos internacionales dentro o fuera del país, independientemente si reciben apoyo o no, deben contar con la respectiva Resolución Autoritativa, en concordancia con lo establecido en el numeral 12 del Artículo 13° y último párrafo del Artículo 45° de la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias;

Que, el artículo 62° de la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias, define al deportista como la persona que practica una o más disciplinas deportivas de acuerdo a sus normas y reglamentos, mostrando un permanente espíritu de superación y manteniendo una conducta ejemplar acorde con la filosofía del deporte, quien a su vez, se encuentra protegido por Ley en la práctica de su disciplina deportiva, conforme lo señala el artículo 5° del precitado cuerpo normativo;

Que, es función del Presidente del Instituto Peruano del Deporte, autorizar la participación de las representaciones deportivas nacionales en cualquier evento dentro o fuera del país, de conformidad con el artículo 13° numeral 12 de la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 002-2024-IPD/P, de fecha 08 de enero de 2024, se delega en esta Dirección Nacional la facultad prevista en el numeral 12 del artículo 13 de la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte en materia deportiva para

www.ipd.gob.peCalle Madre de Dios 463, Cercado de Lima
(Tribuna Sur - Estadio Nacional)

204 - 8420

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Instituto Peruano del Deporte, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.ipd.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **JBEMBON**



**PERÚ**Ministerio
de EducaciónInstituto Peruano
del Deporte

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho"*

autorizar la participación de las representaciones deportivas nacionales y el uso de los símbolos deportivos nacionales en cualquier evento dentro o fuera del país;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias; el Reglamento de la Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2004-PCM; la Directiva N° 80-2018-IPD/DINADAF denominada "Autorización y Otorgamiento de Subvenciones a favor de las Federaciones Deportivas Nacionales y de la Asociación Nacional Paralímpica del Perú", aprobada por Resolución de Gerencia General N° 044-2018-IPD/GG de fecha 18 de diciembre de 2018; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR, la participación de la delegación deportiva de la Federación Deportiva Peruana de Paleta Frontón en el evento deportivo internacional denominado "**I JUEGOS BOLIVARIANOS DE LA JUVENTUD "SUCRE 2024"**", a realizarse del 4 al 6 de abril de 2024, en la ciudad de SUCRE – BOLIVIA, la misma que se encuentra conformada por la siguiente delegación:

DEPORTISTAS NO SUBVENCIONADOS:

- | | |
|--|--------------|
| 1. FEBRES LIRA, GRECIA CAROLINA | : DEPORTISTA |
| 2. NUÑEZ SARAPURA, CRISTINA DE LOS ANGELES | : DEPORTISTA |
| 3. POMA BALTAZAR, JESUS EVER | : DEPORTISTA |
| 4. QUINTO QUINTANA, JHOJAN LEOPOLDO | : DEPORTISTA |
| 5. SEVILLA CHAVEZ, MIKELA ANTONELLA | : DEPORTISTA |

OFICIAL NO SUBVENCIONADO:

- | | |
|----------------------------------|--------------|
| 1. CABALLERO MENÉNDEZ, JOSÉ LUIS | : ENTRENADOR |
|----------------------------------|--------------|

Artículo 2°.- PRECISAR que la participación del evento deportivo internacional de la Federación Deportiva Peruana de Paleta Frontón, iniciará el 4 de abril de 2024 y culminará el 6 de abril de 2024, siendo la fecha de ida, el 2 de abril de 2024 y la fecha de retorno, el 7 de abril de 2024, de acuerdo a lo señalado en el Informe Técnico de Evaluación de Requerimiento para Participación para Evento Internacional N° 219 I-P-ITE-PMD-DINADAF-2024 de fecha 8 de marzo de 2024.

Artículo 3°.- DISPONER que la Federación Deportiva Peruana de Paleta Frontón dentro de los veinte (20) días hábiles posteriores a la finalización del evento deportivo, presente ante esta Dirección Nacional el Informe Técnico correspondiente al desempeño y logros obtenidos por su representación deportiva en el evento deportivo cuya participación se autoriza mediante la presente resolución.

www.ipd.gob.pe

Calle Madre de Dios 463, Cercado de Lima
(Tribuna Sur - Estadio Nacional)
204 - 8420

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Instituto Peruano del Deporte, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.ipd.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **JBEMBON**





PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho"*

Artículo 4°.- PUBLICAR la presente resolución en el Portal de Transparencia del Instituto Peruano del Deporte – IPD (www.ipd.gob.pe).

Regístrese, comuníquese.

Documento Firmado Digitalmente
ROMULO MADUEÑO TAPIA
Director Nacional de Deporte de Afiliados (e)
Instituto Peruano del Deporte



www.ipd.gob.pe

Calle Madre de Dios 463, Cercado de Lima
(Tribuna Sur - Estadio Nacional)
204 - 8420

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Instituto Peruano del Deporte, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.ipd.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **JBEMBON**

